



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Puno, 20 III 2023

OFICIO N° 641 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Señora

ANA ISABEL PARI MORALES

Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Pasaje Francisco de Zela N° 150 – Jesús María

Lima.-

Asunto : Remito Convenio Colectivo 2023 - 2024

Referencia: Informe N° 001-2023-MIDAGRI-PEBLT/Pacto Colectivo 2023 2024

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para remitirle adjunto el Convenio Colectivo 2023-2024 suscrito entre la representante del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la representación del Sindicato de Trabajadores – ST/PELT; para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexo: 05 folios

c.c.

RRHH.

Archivo

CUT: 026 -23



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 001-2023-MIDAGRI-PEBLT/PACTOCOLECTIVO 2023 2024

PARA : Abog. Mirko Miranda Sotil
 Director Ejecutivo del PEBLT

Asunto : Remite Convenio Colectivo 2023-2024

Fecha : Puno, 19/07/2023



Mediante el presente me dirijo a usted para indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. DS Nro. 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal
- 1.2. A través de la Resolución Directoral Nro. 022-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE se designó y conformó la comisión negociadora del Pacto Colectivo 2023-2024.

II. ANÁLISIS

- 2.1. En fecha 27 de febrero del año 2023 se realizó la instalación e inicio a la negociación colectiva 2023-2024.
- 2.2. En fecha 03 de Julio del año 2023, se firmó el Convenio Colectivo 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la representación del Sindicato de Trabajadores - ST/PELT.
- 2.3. Una vez suscrito el convenio colectivo, formalizado en 03 ejemplares, en cumplimiento del DS 008-2022-PCM, las actas se distribuyen de la siguiente manera: a) Uno se entrega a la Representación Sindical. b) Uno se entrega a la Representación Empleadora. c) Uno se remite a SERVIR para su registro y archivo.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El primer ejemplar se hizo la entrega formal a la Representación Sindical, se adjunta copia con el cargo de recepción por el Secretario General del ST/PEBLT.
- 3.2. Se hace alcance de un segundo ejemplar para que sea remitido a SERVIR para su registro y archivo correspondiente.
- 3.3. Se hace alcance de un tercer ejemplar para que se tenga en custodia por Recursos Humanos y cumpla con registrar e informar a las instancias competentes.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se continúe con el trámite correspondiente.

Es cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente

Ing. José Revilla Vuelot
 Presidente Comisión Negociadora

PEBLT - DIRECCION EJECUTIVA

Destino: *MA*

Para: *Conocimiento*

y fines

.....

.....

.....

Fecha: *19/07/23* Firma: *[Signature]*



Cc/ Archivo

CUT: 00 26-23-PEBLT

Convenio Colectivo 2023-2024 suscrito entre la representación empleadora del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la representación sindicato de Trabajadores – ST/PELT

En Puno, siendo las 16.30 horas del día 03 de Julio del 2023, se reunieron los representantes que integran la Comisión Negociadora 2023-2024, encargada de la Negociación Colectiva en el periodo 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: MIEMBROS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Los miembros representantes de parte de la parte empleadora están representados según lo siguiente:

- Jefe de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas (presidente)
- Jefe de Administración (Secretario Técnico).
- Jefe de Infraestructura Agraria y Riego
- Jefe de Programación, presupuesto y seguimiento
- Jefe de Asesoría Legal

Los miembros representantes de parte de la parte sindical están representados según lo siguiente:

- CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela (secretario general)
- Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi
- Abog. Jhannet Holguin Velasquez
- Sra. Margarita Nina Limache
- Lic. Yina Elvira Macedo Pari

SEGUNDO: VIGENCIA

Las partes convienen que el presente convenio colectivo, para los ítems con incidencia económica rige desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024; para los ítems sin incidencia económica rige a partir de la firma del presente convenio al 31 de diciembre del 2024.

TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN

Los beneficios y derechos de la presente alcanzan a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – ST/PELT.

CUARTO: ACUERDOS AL PLIEGO DE RECLAMOS

4.1. Condiciones de trabajo sin incidencia económica

DESCRIPCION DEL PLIEGO SOLICITADO	ACUERDO	Detalle de la negociación acordada
4.1.1. El PEBLT, dispondrá la revisión y modificación del Reglamento Interno del Servidor Civil (RIS), aprobado mediante Resolución Directoral N° 186-2019- MINAGRI-PEBLT-DE y sus modificatorias.	ACUERDO	El RIS está en proceso de actualización por la oficina de recursos humanos, se socializará el documento con los servidores.

<p>4.1.2. El PEBLT, elaborará un plan de bienestar social, en la que se incluya el reconocimiento, incentivos y/o estímulos en favor de los trabajadores del PEBLT, en la que se incluya las festividades por el día de la mujer, día de la madre, día del padre, día de la juventud y otros de relevancia, dicho plan deberá con costos promedio, a fin que sea presupuestado e incluido en el expediente técnico correspondiente.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>La parte empleadora indica que esta actividad se encuentra en proceso de implementación según coordinación.</p>
<p>4.1.3. El PEBLT, se compromete en elaborar un plan de bienestar social e incentivos exclusivamente para la organización y desarrollo de la actividad deportiva antes del aniversario institucional, con la finalidad de lograr un esparcimiento sano y de confraternidad entre los trabajadores, así mismo establecer como día no laborable el 27 de octubre de cada año, esto al conmemorarse un año más de creación del PEBLT</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>La parte empleadora indica que se tiene planificado realizar un programa de actividades por el aniversario institucional.</p>
<p>4.1.4. El PEBLT, deberá suscribir convenios con entidades bancarias y otras cajas de ahorros y créditos, con el fin de que los trabajadores puedan obtener préstamos de dinero a bajo interés.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>La parte empleadora indica a través del área correspondiente se hará convenios con entidades financieras, descuento por planilla.</p>
<p>4.1.5. Dado la vida útil de los equipos computacionales, el PEBLT, a través del área de informática elaborará un diagnóstico situacional de los equipos con los que cuenta la entidad y solicitaran la adquisición de equipos nuevos a fin de garantizar una eficiencia y eficacia laboral, el presupuesto que demande dicha adquisición deberá estar incluido y aprobado en el expediente técnico correspondiente.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>La parte empleadora indica que la oficina de Informática elaborará un plan de renovación de equipos computacionales para su adquisición.</p>
<p>4.1.6. El PEBLT, se compromete a implementar en favor de los trabajadores la LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello iniciará con la evaluación médica completa anual a cada trabajador, gestión que deberá ejecutar en el primer trimestre de cada año, de esta manera se previene enfermedades y la atención oportuna de las mismas. Asimismo, se compromete garantizar un ambiente seguro de trabajo, reuniendo las condiciones, cumpliendo con las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, INDECI y la norma a fin de salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores,</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>El área de bienestar social implementara campañas de atención medica integral a los trabajadores, así mismo se dará cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.</p>

<p>4.1.7. El PEBLT, debe cumplir con carácter permanente, con el pago de la sobre tasa y demás derechos laborales a los trabajadores que realicen labores los días feriados y domingos, sobre tiempo y horas extras; así como la compensación horaria correspondiente; pudiéndose establecer horas libres a los servidores, previo informe de Recursos Humanos a través del Registro de Asistencia del Servidor. ///Para ello Recursos Humanos elaborará un informe mensual en la que se consolide las horas en sobretiempo de cada trabajador, debiéndose comunicar el mismo para el uso correspondiente</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>La parte empleadora indica, se cumplirá lo establecido en el RIS, a través de la oficina de recursos humanos e implemente acciones de socialización y cumplimiento del mismo</p>
<p>4.1.8. El PEBLT, se compromete a tomar los servicios por terceros (como administrativos, especialistas, residentes y supervisores de obra) al personal de planta con régimen 728, después de pedir licencia sin goce de haber, tomando en cuenta precedentes dentro del pliego y otros con régimen 728.</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>La parte empleadora indica que es incompatible con la ley porque se estaría incurriendo en conflicto de intereses.</p>
<p>4.1.9. El PEBLT, se compromete en reconsiderar la hora laboral habida con anterioridad con horarios de 08:00 am a 01:00 pm y 03:00 P.M. a 05:45 P.M. pero con el marcado de tarjeta a partir de 02:00 pm con fines de pagar horas debidas por feriados largos y/o conflictos sociales que impidan llegar al centro laboral exclusivos para los trabajadores que se trasladan del interior de la región.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Para este caso, se acuerda compensar solo las horas acumuladas COVID en el horario de 2pm a 3pm. No aplica para horas extras.</p>
<p>4.1.10. Considerar el horario corrido de 08:00 am a 4:00 P.M. con un intervalo de refrigerio de 45 minutos a partir de 12:45 P.M. como llevan otras entidades de la Región Puno</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>Se precisa que el RIS está en proceso de actualización por la oficina de recursos humanos, se socializará el documento con los servidores.</p>
<p>4.1.11. El PEBLT, se compromete a velar la sostenibilidad de la entidad evitando la contratación permanente por terceros con el fin de evitar reposiciones laborales que perjudican la estabilidad de la entidad.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Este punto se considera como recomendación para la parte empleadora.</p>
<p>4.1.12. El PEBLT, se compromete en consensuar el tiempo adecuado de las vacaciones efectivas previo acuerdo con el servidor y la patronal.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Sera consensuado teniendo en cuenta la normativa vigente.</p>

4.2. Condiciones de trabajo con incidencia económica

DESCRIPCION DEL PLIEGO SOLICITADO	ACUERDO	Detalle de la negociación acordada
4.2.1. El PEBLT se compromete a actualizar las remuneraciones en 50% en función al haber que perciben	No hay acuerdo	No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP
4.2.2. El PEBLT se compromete a realizar las acciones administrativas que permitan el principio de meritocracia, la progresión del servidor en razón a su formación profesional, capacitación y experiencia mediante el cambio de grupo ocupacional progresivamente (de Auxiliar a Técnico Administrativo y de Técnico Administrativo a Profesional)	No hay acuerdo	Se precisa que no existe marco legal.
4.2.3. El PEBLT se compromete de carácter permanente a realizar un incentivo económico diferenciado de manera mensual, para los servidores que tengan estudios de Maestría y Doctorado en las áreas académicas afines a la profesión del servidor, con estudios presenciales en Universidades debidamente acreditadas, equivalente a la suma mensual de S/. 300.00 soles con estudios concluidos acreditado con el certificado de estudios de egresado, S/. 650.00 soles por Maestría y S/ 850.00 soles por Doctorado, debidamente acreditado e inscritas en el Registro Nacional de Grados y títulos.	No hay acuerdo	No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP
4.2.4. El PEBLT, otorgará con carácter permanente pago compensatorio mensual por derecho de altitud y riesgo (por encontrarnos en el departamento de Puno) a todos los trabajadores sindicalizados equivalente a la suma de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles) mensuales.	No hay acuerdo	No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP
4.2.5. El PEBLT, otorgará vales de consumo equivalente al monto máximo de s/ 500 (Quinientos nuevos soles con 00/100) a los trabajadores sindicalizados del PEBLT, por el día internacional del trabajador (1 de mayo).	No hay acuerdo	No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP
4.2.6. El PEBLT, otorgará vales de consumo equivalente al monto máximo de s/ 500 (Quinientos nuevos soles con 00/100) a los trabajadores sindicalizados del PEBLT, por el aniversario institucional (27 de octubre).	No hay acuerdo	No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP

<p>4.2.7. Bonificación por movilidad; El PEBLT convendrá en otorgar a cada trabajador la bonificación por movilidad por la suma de S/ 30.00 Soles diarios adicionales, por día efectivamente laborado (22 días durante el mes).</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP</p>
<p>4.2.8. Bonificación por refrigerio; El PEBLT se compromete a pagar una bonificación diaria por concepto de refrigerio a cada trabajador, equivalente a S/ 30.00 Soles diarios adicionales, por día efectivamente laborado (22 días durante el mes).</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP</p>
<p>4.2.9. Asignación especial o extraordinaria por fiestas patrias y navidad a través de vales de consumo; el PEBLT, se compromete en otorgar a favor de los trabajadores afiliados al (ST/PELT), 02 Canastas de víveres: una en fiestas patrias y otra en navidad, por los montos mínimos de s/ 1 000.00 (un mil con 00/100 soles), por cada ocasión pudiendo entregarse a través de tickets o vales de consumo. Lo peticionado en líneas precedentes se hace en razón de las remuneraciones de los trabajadores del PEBLT están congeladas sin incremento alguno desde el año 1987.</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP</p>
<p>4.2.10. El PEBLT conviene en otorgar a todos los trabajadores sindicalizados, la indumentaria consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un terno de tela, consistente en saco y pantalón para el personal masculino y femenino; al margen de la indumentaria ocupacional que le corresponda; así mismo conviene en otorgar una camisa, blusa, corbata, sacón y calzado de vestir de acuerdo al género. ✓ Un conjunto completo de vestuario casual para los trabajadores, consistente en pantalón, chompa, casaca o blazer, botas o zapatos de corte urbano. ✓ En ambos casos el presupuesto asignado deberá ser s/ 3,400.00.00 por vestimenta a cada trabajador. ✓ Así mismo el sindicato participará en la determinación de la calidad de las prendas de vestir, antes del inicio del proceso de selección de las compras. Por otro lado, se debe implementar con vestuario a cada trabajador acorde a las labores que realiza (administrativo, operario y de campo), así como los equipos de protección personal (EPP) que sea indispensable para el desarrollo de sus labores en condiciones de seguridad, a fin de evitar accidentes de 	<p>ACUERDO</p>	<p>Se acuerda la compra de un par de zapatos por el valor de S/. 182.68 dentro de la disponibilidad presupuestaria considerado en el espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio múltiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP</p>

Handwritten blue ink marks on the left side of the page, including a large scribble and a vertical line with a small circle at the bottom.

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large scribble and the letters 'A', 'B', and 'C' written vertically.

trabajo y el desarrollo de enfermedades profesionales.		
4.2.11. El PEBLT, otorgará por cierre de pacto colectivo una bonificación extraordinaria por la suma de s/ 1 000 (Un mil nuevos soles), a cada uno de sus trabajadores sindicalizados por única sola vez y siempre que se encuentren con vínculo laboral en la fecha de firma de cierre de pliego de negociación colectiva	No hay acuerdo	No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP
4.2.12. El PEBLT se compromete a otorgar una capacitación en favor de los agremiados de acuerdo a la función que realiza y cargo que ocupa por el valor mínimo de S/ 2,000 soles por cada trabajador anualmente y/o autorizar su capacitación fuera o dentro del departamento de Puno, la licencia a otorgarse será con goce de haber y deberá de estar considerado dentro del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP.	No hay acuerdo	No aplica dentro del espacio fiscal de negociaciones colectivas 2023-2024 / Oficio multiple 0112-2023-MIDAGRI-SG/OGPP
4.2.13. El PEBLT, se compromete en adquirir un seguro de vida para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del PEBLT (S/T-PELT), de acuerdo a ley.	ACUERDO	De acuerdo a normativa vigente, actualmente el empleador viene aplicando el seguro vida ley en beneficio de todos los trabajadores.

4.3. Licencia anual sin goce de haber

DESCRIPCION DEL PLIEGO SOLICITADO	ACUERDO	Detalle de la negociación acordada
4.3.1. Por acuerdo de las partes se conviene en autorizar una licencia anual sin goce de haber a solicitud de cualquier trabajador del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, pudiendo ésta tener un máximo de 12 meses y el mínimo de un (01) día y con la posibilidad de ampliar doce (12) meses más con la justificación documentada, las mismas que pueden ser por capacitaciones, motivos personales, familiares u otros	No hay acuerdo.	Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del servidor (RIS).

4.4. Relaciones Colectivas

DESCRIPCION DEL PLIEGO SOLICITADO	ACUERDO	Detalle de la negociación acordada
4.4.1. EL PEBLT, se compromete a otorgar licencia sindical, con goce de haber, a los dirigentes y/o representantes del Sindicato de Trabajadores del PEBLT - S/T-PELT, con la finalidad de alcanzar sus propósitos en favor del	No hay acuerdo	Se debe dar cumplimiento a la ley.

<p>gremio sindical; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento eficaz de la administración, esto de conformidad al TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-TR y otras conexas, que contemplen el otorgamiento de dicha licencia y se otorgará a través de la emisión de una resolución directoral</p>		
---	--	--

4.5. Pasajes y Viáticos

DESCRIPCION DEL PLIEGO SOLICITADO	ACUERDO	Detalle de la negociación acordada
<p>4.5.1. EL PEBLT, Otorgará el financiamiento de pasajes (Aéreos y/o terrestres) y viáticos para la asistencia de reuniones convocada por el Comité Ejecutivo Nacional (FENTRAPEP) y la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú (CTE) de dos (02) miembros de la junta directiva.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Se otorgará facilidades a la organización sindical en lo relacionado a sus licencias. Esto no contempla a otorgar financiamiento por no estar contemplado en la normativa.</p>

4.6. Comunicaciones Sindicales

DESCRIPCION DEL PLIEGO SOLICITADO	ACUERDO	Detalle de la negociación acordada
<p>4.6.1. El PEBLT se compromete a facilitar permanentemente al ST/PELT la utilización de una vitrina o mural ubicada en una zona adecuada que permita su visibilidad, facilidad de lectura y seguridad, para la publicación de sus actividades y comunicaciones sindicales dentro del marco de cordialidad y respeto que promuevan un buen clima laboral.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Se brindará las facilidades solicitadas a la solicitud.</p>

4.7. Aspectos de Recursos Humanos y Acciones Conjuntas

DESCRIPCION DEL PLIEGO SOLICITADO	ACUERDO	Detalle de la negociación acordada
<p>4.7.1. El proyecto otorgará anualmente y con participación sindical un diagnóstico de necesidades de capacitación de los trabajadores y un programa anual de capacitación, el mismo que incluirá actividades, cursos y seminarios de capacitación, pasantías y especialización en las áreas correspondientes, entre otros.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>De acuerdo a normativa vigente, está establecido dar cumplimiento al PDP.</p>

<p>4.7.2. Así mismo en lo que se refiere a estudios, el proyecto conviene en otorgar facilidades a los trabajadores para que cursen a dichos estudios y que estos deben recuperar las horas de estudio con trabajo efectivo.</p>	<p>No hay acuerdo</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a la jornada laboral.</p>
<p>4.7.3. El proyecto firmará convenio con instituciones reconocidas, como es el Ministerio de Educación, Colegio de Ingenieros, Universidades (UNA, UNAJ), entre otras instituciones a fin de que puedan certificar los cursos de capacitación y los diplomados, teniendo valor oficial en las horas académicas.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>A través del área competente se gestionará convenios para este fin con participación del gremio sindical.</p>
<p>4.7.4. El PEBLT, con carácter permanente no podrá convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir plazas de personal sin antes haber Convocado a Concurso Interno de Méritos en armonía con las normas que promueven el estímulo, motivación legítimo derecho de los trabajadores antiguos a la promoción y ascenso.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Dentro el marco normativo se generará los procedimientos para atender la solicitud.</p>
<p>4.7.5. El PEBLT, con carácter permanente hará participar a un representante del ST/PELT, como miembro de los Comités de Concurso Interno de Méritos y Concurso Público de Méritos, quien actuará con voz pero sin voto en el desarrollo del proceso a cargo de dichos comités, en armonía con las normas de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Se acuerda la participación de un representante sindical como veedor.</p>
<p>4.7.6. El PEBLT se compromete que previamente a disponer los cambios de ubicación laboral de un trabajador se darán en el marco del respeto a la dignidad del servidor, previa opinión favorable de Recursos Humanos y evitando cualquier forma de maltrato y/o de hostilización a los trabajadores, a fin de garantizar el buen clima laboral.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Dentro del marco normativo se dará cumplimiento a los establecido en la norma específica.</p>
<p>4.7.7. El PEBLT, se compromete a gestionar la incorporación de los trabajadores sindicalizados (obreros y locadores de servicio) que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público — AIRHSP, con la finalidad que perciban los derechos laborales inherentes a su cargo.</p>	<p>ACUERDO</p>	<p>Se dará cumplimiento a los mandatos judiciales conforme a ley</p>


Las partes acuerdan que, en todos los puntos SIN ACUERDO, se acudirá a conciliación y/o arbitraje.

Con los acuerdos adoptados en el presente convenio colectivo, la comisión de negociación colectiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, da por cumplida por mutuo acuerdo la presente Negociación Colectiva en el marco del pliego de reclamos presentados por el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - (ST/PELT), materia del presente convenio, quedan cerradas.

Leído el presente documento en un total de 09 folios, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad, siendo las 18.00 horas del 03 de Julio del 2023.

Representantes de parte de la parte sindical


CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela


Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi


Abog. Jhanpet Holguin Velasquez



Sra. Margarita Nina Limache

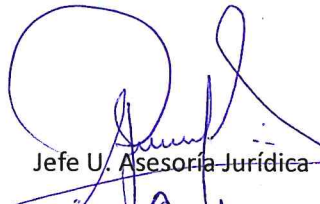

Lic. Yina Elvira Macedo Pari

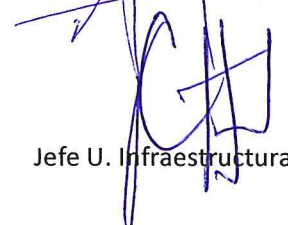
Representantes de parte de la parte empleadora


Jefe U Desarrollo Agroeconómico y RE

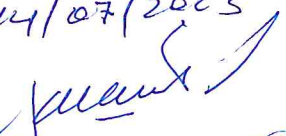

Jefe U. Administración


Jefe U. Programación, Presupuesto y S.


Jefe U. Asesoría Jurídica


Jefe U. Infraestructura Agraria y Riego

RECIBI CONFORME
01 ejemplar
Fecha: 14/07/2023


Daniel R. Barrantes
02152782


Alex Pacori Fuentes


Juan Carlos Montas Ortega
0133410